



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434 – 2023 – MDB

Breña, 07 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

VISTOS:

El Memorando N° 648-2023-MDB/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 152-2023-SGGRD-GSC/MDB de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Memorando N° 477-2023-GSC-MDB de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 163-2023-SGGRD-GSC/MDB de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Memorando N° 673-2023-MDB/GM de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 802-2023-SG/MDB de la Secretaría General, el Informe N° 0454-2023-OAJ/MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° de la mencionada Ley señala a los gobiernos regionales y gobiernos locales como integrantes de SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el artículo 39°, numeral 39.1, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

- a. Planes de prevención y reducción del riesgo de desastres.
- b. Planes de preparación.
- c. Planes de operaciones de emergencia
- d. Planes de educación comunitaria.
- e. Planes de rehabilitación.
- f. Planes de contingencia.

Que, el artículo 11°, numeral 11.1, del Citado Decreto Supremo, Incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través del Memorando N° 648-2023-MDB/GM de la Gerencia Municipal de fecha 22 de junio de 2023, solicita a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres se remita a su despacho los planes específicos debidamente aprobado y actualizado por lo dispuesto por el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

SINAGERD: Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Planes de Preparación, Planes de Operaciones de Emergencias, Planes de Educación Comunitaria, Planes de Rehabilitación y Planes de Contingencias;

Que, mediante Informe N° 152-2023-SGGRD-GSC/MDB de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres con fecha 26 de junio de 2023, concluye que estando al análisis de acuerdo al presente Informe la Municipalidad Distrital de Breña no cuenta con un Equipo Técnico de planes específicos de Gestión del Riesgo de Desastres para poder elaborar los planes solicitados por la Gerencia Municipal, por tal opina conformar un Equipo Técnico de planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Memorando N° 477-2023-GSC-MDB de la Gerencia de Seguridad Ciudadana con fecha 27 de junio de 2023, se toma conocimiento de lo indicado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y designa 01 especialista para que conforme el Equipo Técnico de la elaboración de Planes Específicos en Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través del Informe N° 163-2023-SGGRD-GSC/MDB de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres con fecha 03 de julio de 2023, se pone en conocimiento de la Gerencia Municipal la conformación del Equipo Técnico de Elaboración de Planes Específicos en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Breña proponiendo a los siguientes integrantes:

Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Presidente
02 Especialistas de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Miembros
01 Especialista de la Gerencia de Desarrollo Urbano	Miembro
01 Especialista de la Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro
01 Especialista de la Gerencia de Gestión Ambiental	Miembro
01 Especialista de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
01 Especialista de la Oficina General de Administración	Miembro

Que, mediante el Memorando N° 673-2023-MDB/GM de la Gerencia Municipal con fecha 03 de julio de 2023, se traslada los actuados administrativos referente a la conformación del Equipo Técnico de la elaboración de los Planes Específicos en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Breña, para que proceda a la emisión del acto resolutivos de parte del Titular de la Entidad;

Que, mediante el Memorando N° 802-2023-SG/MDB de la Secretaría General con fecha 04 de julio de 2023, solicita que la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la conformación del Equipo Técnico de la elaboración de los Planes Específicos en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, el Informe N° 0454-2023-OAJ/MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 05 julio de 2023, concluye opinando por la viabilidad de la Conformación del Equipo Técnico de Elaboración de Planes Específicos en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Breña, asimismo de acuerdo al proyecto anexo al Informe de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, los integrantes serían según lo propuesto por Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DE ELABORACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el mismo que estará constituido de la siguiente forma:

Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres

Presidente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

02 Especialistas de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
01 Especialista de la Gerencia de Desarrollo Urbano
01 Especialista de la Gerencia de Seguridad Ciudadana
01 Especialista de la Gerencia de Gestión Ambiental
01 Especialista de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
01 Especialista de la Oficina General de Administración

Miembros
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELABORAR los PLANES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA a través del Equipo Técnico conformado en el artículo primero de la presente Resolución, los mencionados planes son los que a continuación se detallan:

- Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres.
- Planes de Preparación.
- Planes de Operaciones de Emergencia.
- Planes de Educación Comunitaria.
- Planes de Rehabilitación.
- Planes de Contingencia.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a los responsables de los órganos y unidades orgánicas del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Breña.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico de Planes específicos de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Breña, designados en el artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad, (www.munibrena.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

